



## ACUERDO No. 72 DE 14/08/2020

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

### OCAD Región Eje Cafetero

#### CONSIDERANDO:

##### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

##### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- I. **VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión, cuando para el proyecto aplique interventoría.

Que de acuerdo con el párrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1942 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

## II. AJUSTES

Que en día 25 de julio del año 2020, el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, radicó ante La Secretaría Técnica del OCAD REGIONAL EJE CAFETERO, solicitud de ajuste de cambio de instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR (IES) CINOC PARTE B EN EL MUNICIPIO DE PENNSILVANIA", IDENTIFICADO CON BPIN 2019000040052". La entidad designada previamente como instancia designada para la adelantar la contratación de la interventoría era el Departamento de Caldas y la entidad propuesta mediante ajuste para ser la encargada de adelantar la contratación de la interventoría es el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS

Que la Secretaría Técnica, presentó a los miembros e invitados del OCAD Regional Eje Cafetero la solicitud de ajuste mencionado.

Que los miembros del OCAD Regional Eje Cafetero, en sesión NO presencial del 10 de agosto de 2020, SI aprueban el correspondiente ajuste de cambio de instancia designada para ser encargada de la contratación de la interventoría del proyecto identificado con BPIN 2019000040052.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicho ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 (principalmente en los establecido en el artículo 4.4.2.1.1 Numeral 1 literal e y el artículo 4.4.2.1.2 Numeral 2) expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

## III. INFORME LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS

Que la Secretaría Técnica informó que en cumplimiento de las funciones asignadas en el acuerdo 45 de 2017 modificado por el acuerdo 57 de 2020, se registró en la plataforma SUIFP liberación de recursos del siguiente proyecto:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA
2019000040057	Contribución Fortalecimiento de la gobernanza del sistema de salud territorial mediante el desarrollo e implementación de modelos y herramientas de base tecnológica, con énfasis en el abordaje integral de las zoonosis Risaralda	DEPARTAMENTO DE RISARALDA

## IV. INFORME SOBRE AJUSTES POR ENTIDAD EJECUTORA

Que la Secretaría Técnica informó que en cumplimiento de las funciones asignadas en el acuerdo 45 de 2017 modificado por el acuerdo 56 de 2019, se registró en la plataforma SUIFP ajustes de la entidad ejecutora para los siguientes proyectos:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	TIPO DE AJUSTE	NÚMERO DE AJUSTE
2016000040037	CONSTRUCCIÓN DE LAS SEDES DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LOS MUNICIPIOS DE APÍA, GUÁTICA, MISTRATÓ Y SANTUARIO	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Disminución del valor total del proyecto por el valor de \$ 63.310.311 por recursos propios	6

2016000040037	CONSTRUCCIÓN DE LAS SEDES DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LOS MUNICIPIOS DE APÍA, GUÁTICA, MISTRATÓ Y SANTUARIO	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Redistribución de costos de las actividades por el valor de \$ 87.825.896 que serán adicionados al contrato de interventoría No 0830	7
---------------	---	---------------------------	--	---

**CONSIDERANDOS FINALES:**

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del treinta y uno (31) de julio de año 2020, a las 06:47 p.m, la Secretaría Técnica del OCAD Región Eje Cafetero, convocó a sesión NO presencial para el día 10 de agosto de 2020 a las 8:30 a.m. a los miembros del OCAD, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de recursos y de ejecución, todos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo.

**PROYECTOS:**

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD QUE PRESENTA
2019000040089	Construcción de la infraestructura educativa para la Facultad de Ingenierías de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) Pereira	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
2019000040038	Construcción 1RA Etapa Campus Universitario Aburrá Sur - Tecnológico de Antioquia	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que de lo que ocurra en la sesión se dejará constancia en acta que será suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico, la cual será enviada a los integrantes del OCAD para su revisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la sesión.

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías consagra que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante Acuerdo suscrito por el Presidente y Secretario Técnico, lo cual se hará una vez esté aprobada el acta por los miembros del OCAD y se encuentre debidamente suscrita, expidiéndose entonces el Acuerdo dentro de los dos (2) días siguientes a ser firmada el acta.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 75 del 14 de agosto de 2020, suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Regional Eje Cafetero, respectivamente.

**ACUERDA:**

**TITULO I**

**VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS**

**ARTICULO 1.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000040089	Construcción de la infraestructura educativa para la Facultad de Ingenierías de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) Pereira	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.806.723.407,00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos RISARALDA -	Fondo de desarrollo regional		2020	\$3.510.000.000,00
Departamentos RISARALDA -	Fondo de desarrollo regional		2020	\$390.000.000,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>		\$3.900.000.000,00		
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Empresas públicas - Universidad Tecnológica de Pereira	Propios	2020	\$3.764.576.569,00	
Empresas públicas - Universidad Tecnológica de Pereira	Propios	2021	\$1.142.146.838,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos RISARALDA -	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$3.510.000.000,00	-	\$0,00	2021-2022
Departamentos RISARALDA -	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$390.000.000,00	-	\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Universidad Tecnológica de Pereira			Valor	\$ 8.262.905.115	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Universidad Tecnológica de Pereira			Valor	\$ 543.818.292	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017 (modificado por el acuerdo 52 de 2018)					

**ARTICULO 2.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000040038	Construcción 1RA Etapa Campus Universitario Aburrá Sur - Tecnológico de Antioquia	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$12.500.000.000,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional	2020	\$10.000.000.000,00	
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$10.000.000.000,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Empresas públicas - TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	Propios	2020	\$684.888.472,24	
Empresas públicas - TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	Propios	2020	\$1.815.111.527,76	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional	2019-2020	\$10.000.000.000,00		\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA			Valor	\$ 11.988.914.689,39	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA			Valor	\$ 511.085.310,61	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017 (modificado por el acuerdo 52 de 2018)					

**TITULO II  
APROBACION AJUSTE DE PROYECTOS**

**ARTÍCULO 3.** Aprobar el ajuste de cambio de instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría, al proyecto de inversión se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000040052	Construcción de Infraestructura Física y Dotación Institución Educativa Superior	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.321.185.781,87

	(IES) CINOC Parte B en el Municipio de Pensilvania		
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - CALDAS	Fondo de desarrollo Regional	2020	\$4.321.185.781,87
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$4.321.185.781,87		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CALDAS	Fondo de desarrollo Regional	2019 -2020	\$4.321.185.781,87	NA	\$0,00	2021-2022
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Colegio Integrado Nacional Oriente De Caldas			<b>Valor</b>	\$ 4.125.489.608,81	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Colegio Integrado Nacional Oriente De Caldas			<b>Valor</b>	\$ 195.696.173,06	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo 45 de 2017 (modificado por el acuerdo 52 de 2018)</b>					

**ARTÍCULO 4.** Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

**ARTÍCULO 5.** Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

**ARTÍCULO 6.** Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 45 de 2017 modificado por el Acuerdo 52 de 2018 y 57 de 2020.

**ARTÍCULO 7.** De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 del 16 de Septiembre de 2017 que modifica el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.4.1.1.6.1, si a los seis (6) meses de aprobación del proyecto los ejecutor (es) no han cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuentan con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados.

### TITULO III DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 8:** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

**ARTÍCULO 9.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Manizales, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2020

*[Handwritten Signature]*  
 LUIS CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA  
 Gobernador de Caldas  
 PRESIDENTE  
 ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
 Región Eje Cafetero

*[Handwritten Signature]*  
 VALENTÍN SIERRA ARIAS  
 Secretario de Planeación  
 SECRETARIO TÉCNICO  
 ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
 Región Eje Cafetero

Fecha de la sesión del OCAD: (10/agosto/2020)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: Acta No 75 del 14 de agosto de 2020

Revisión Enlace:	Miryam Bedoya Correa	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisión Legal	Carolina Rodríguez Córdoba	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisión Técnica	Paula Andrea Cruz	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisión Técnica	Dayan Steven Zapata	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisión Técnica	Wilmer Arbey Ortega Cañas	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	<i>[Handwritten Signature]</i>

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.